



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 29 de abril de 2020

MHCD N° 1046


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1259 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA", rechazado y devuelto por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje1 N° 1803/20 y ratificado por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En el Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados




Roberto C. Cuencá
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PAA/ D- 1954280



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN Nº 1259

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY "QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA"

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E :

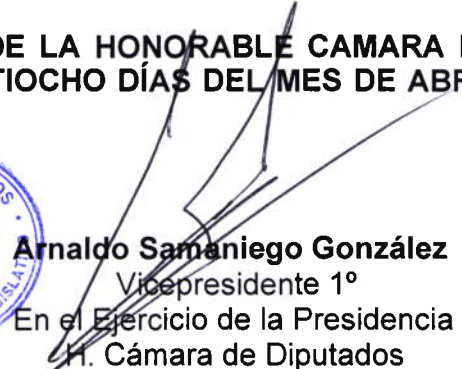
Artículo 1º.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial, acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 6 de noviembre de 2019, al Proyecto de Ley "QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA", (Expediente Nº D-1954280), rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje Nº 1803/20, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En el Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.803.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada A...	20 ABR 2020
Según Acta N°	32 Sesión Extra
Expediente N°	56380 --

Asunción, 17 de abril de 2020

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.299, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 15 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

Mirta G. de Gusinky
Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



B. Antonio Llano Ramos
Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1954280



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.299.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.

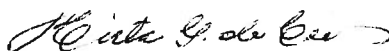
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, **QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 901 del 13 de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria




Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 13 de noviembre de 2019

MHCD N° 901

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA**", aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Abg. Noemí Vargas
Secretaría General - Cámara de Senadores

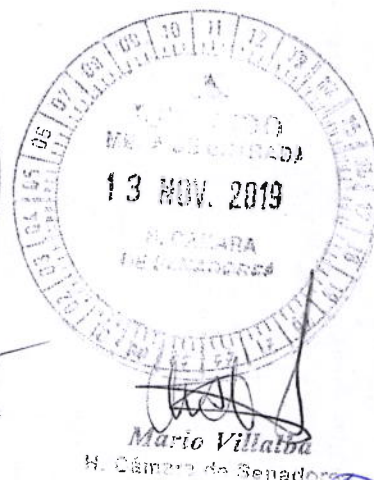
Néstor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario



Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En el Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PAA/ D- 1954280



4



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Créase y Confórmase la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, de conformidad con el Artículo 186 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Asígnese como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

Artículo 3°.- Establécese que la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa estará compuesta por: 7 (siete) Senadores de la Nación; 7 (siete) Diputados Nacionales, de los cuales 3 (tres) serán de las mesas directivas de ambas Comisiones de Educación, y los 4 (cuatro) legisladores restantes serán designados por sus respectivas bancadas, siempre bajo la vigencia del principio de proporcionalidad conforme a la pluralidad representativa.

Artículo 3°.- Asígnase como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

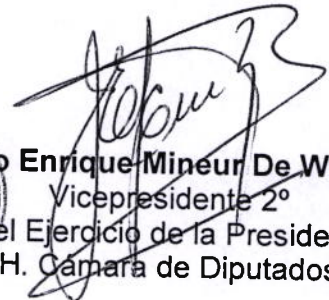
Artículo 4°.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días a partir de la integración de esta Comisión Bicameral, para la elaboración del reglamento interno y la agenda inicial a ser desarrollada.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En el Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

5



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 01 de octubre de 2019

Diputado Nacional
Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10.2 OCT 2019
Según Acta Nº	5 Sesión: 025
Expediente Nº	54280 - -

Nos dirigimos a V. H. y por su intermedio a los demás colegas parlamentarios, con el objetivo de presentar el proyecto de Ley **"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA"**, conforme a la siguiente exposición de motivos:

El Ministerio de Educación y Ciencias inició el año pasado, el proceso de diálogo sobre "La Transformación Educativa en el Paraguay" con un Simposio Internacional con expositores nacionales y extranjeros, cuya finalidad fue socializar las experiencias de políticas públicas educativas implementadas en la región con los distintos estamentos de la comunidad educativa y diferentes actores de la sociedad civil.

Como parte del proceso iniciado, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1083/2019 conformó, el Comité Estratégico del proyecto "Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030" integrado por: el Ministro de Educación y Ciencias, el Ministro de Hacienda, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República, cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes de la sociedad civil. La responsabilidad del Comité, según la atribución otorgada por el citado Decreto, es definir la política y los principios rectores de la Transformación Educativa.

Conforme establece la Constitución Nacional en su artículo 75 en relación con la responsabilidad educativa, claramente, prescribe que recae entre otros organismos, en el Estado. Y en el artículo 76, referente a las obligaciones del Estado, entre otras cuestiones, preceptúa que la organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado. En este contexto, el Congreso Nacional como uno de los poderes del Estado pretende coadyuvar en la transformación educativa con la conformación de una Comisión Bicameral cuya tarea será la elaboración de una nueva propuesta normativa garantizando la amplia participación con los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

Atentamente.

Blanca Vargas de Caballero
Diputada Nacional

Erico Galeano Segovia
Diputado Nacional

Sebastián Villarejo
Diputado Nacional

Dr. Roque A. Sarubbi B.
Diputado Nacional

8/8



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE CREA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, de conformidad con el artículo 186 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Conformase la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa que estará integrada por siete Diputados y siete Senadores, de los cuales tres serán de las mesas directivas de ambas Comisiones de Educación, y los cuatro legisladores restantes serán designados por sus respectivas bancadas, siempre bajo la vigencia del principio de proporcionalidad conforme a la pluralidad representativa.

Artículo 3°.- Asígnese como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

Artículo 4°. Establécese un plazo de treinta días, a partir de la integración de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, para la elaboración del reglamento interno y la agenda inicial a ser desarrollada.

Artículo 5°. De forma.

Banca Urugas de Caballero
Diputado Nacional

Erico Galeano Segovia
Diputado Nacional

Sebastián Villarejo
Diputado Nacional
Dr. Roque A. Sarubbi B.
Diputado Nacional

8